



Oberá - Misiones, 04 de Octubre de 2022.

**ORDENANZA / Nº 3149**

-Expte N° 298/2022-

Ref.: "Ratificando ACTA ACUERDO suscrito entre la Municipalidad de Oberá y la Municipalidad de Guaraní".-

**VISTO:** "El presente Expte.";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Intendente Municipal solicita la ratificación en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta el 18 de octubre del año 2021 entre este Departamento Ejecutivo y su homólogo de la ciudad de Guaraní;

QUE, dicho acuerdo versa sobre los puntos básicos conjuntos para el desarrollo del Parque Industrial, Tecnológico y de Innovación Zona Centro;

QUE, resulta menester lo requerido atento a que el Concejo Deliberante de la ciudad de Guaraní ya ha ratificado el mentado acuerdo mediante Ordenanza 14/22;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

**ARTICULO 1: RATIFICAR** en todas y cada una de sus partes el ACTA ACUERDO suscrito entre la Municipalidad de Oberá representada en el acto por el señor Intendente Dr. Carlos Alberto Fernández y la Municipalidad de Guaraní, representada por el señor Intendente Miguel Ángel Vargas, en fecha 18 de Octubre de 2021, cuya copia se acompaña y como anexo forma parte de la presente. -

**ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MÓNICA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones

  
CIUDAD DE OBERÁ PROVINCIA DE MISIONES  
OBERÁ  
CONCEJO DELIBERANTE

  
SANTIAGO WURROÁN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERÁ - MISIONES

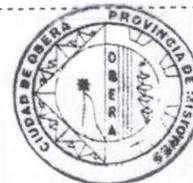


**ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUARANÍ Y LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ**

Entre la MUNICIPALIDAD DE GUARANÍ, con domicilio en Antártida Argentina s/n de la localidad de Guaraní, Provincia de Misiones, representada en este acto por el señor Intendente don MIGUEL ÁNGEL VARGAS, DNI Nro. 13.547.955; y la MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, con domicilio en Buenos Aires 59 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ, DNI Nro. 12.898.345; acuerdan celebrar el presente ACTA ACUERDO, el cual se registrá por las siguientes condiciones: -----

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acta acuerdo tiene por finalidad dejar establecidas las condiciones que determinan la continuidad de la participación y colaboración del Municipio de Guaraní en el proyecto de Parque Industrial Tecnológico y de Innovación Zona Centro, y que constan en las cláusulas que siguen; siendo la firma de este documento por parte de los funcionarios involucrados, constancia de la aceptación y del compromiso con el cumplimiento de las mismas por parte de los municipios de Oberá y Guaraní. -----

ARTÍCULO SEGUNDO: Cualquier comisión constituida o a constituirse a efectos del Parque Industrial y Tecnológico Zona Centro (Seguimiento, consorcio de administración del Parque, etc.) deberá tener representación en igual cantidad de miembros por la Municipalidad de Oberá como por la de Guaraní. Cuando se requiriere representación del empresariado o privados de cualquier índole de cada localidad, los mismos también estarán representados en igualdad de cantidad de integrantes por cada localidad. -----





MUNICIPALIDAD  
DE GUARANÍ



MUNICIPALIDAD  
DE OBERÁ

----- A los efectos de mantener la necesaria imparidad en la cantidad de miembros que integran cada comisión; se establecerá un sistema donde por cada periodo que se determine, los representantes que correspondan por cada municipio alternarán las presidencias de cualquier comisión de la que se trate. -----

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de Guaraní otorgará una exención tributaria de CUATRO (4) años a favor de los industriales y emprendedores que asienten sus instalaciones en el Parque Industrial Zona Centro. A partir de su caducidad, dicha exención podrá ser renovada o no por el Municipio de Guaraní por el término que se considere, no más allá de la finalización de cada periodo de mandato de cada nueva gestión municipal. -----

ARTÍCULO CUARTO: Más allá de las exenciones que se otorgaren o no, todas las inscripciones y habilitaciones van a ser extendidas por la Municipalidad de Guaraní en el marco de su autonomía municipal, siendo innegociable que la toma de decisiones respecto de la percepción de cualquier tributo a cualquier entidad dentro del Parque Industrial Zona Centro, será facultad única, exclusiva, e indelegable del Municipio de Guaraní, siempre dentro de los límites de su jurisdicción geográfica (por si el Parque Industrial a futuro eventualmente excediera a la misma). -----

ARTÍCULO QUINTO: Más allá de que el Municipio de Oberá decidiera lucrar o no la adjudicación de las parcelas de su legítima propiedad dentro del Parque Industrial Zona Centro, Guaraní reservará para ser adjudicados (bajo la modalidad de venta, donación, etc. que Oberá determine) a las industrias y empresariado de su localidad como mínimo el 25% de los lotes disponibles al efecto, y siempre en igualdad de





**MUNICIPALIDAD  
DE GUARANÍ**

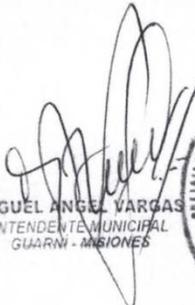


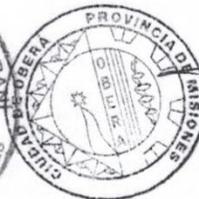
**MUNICIPALIDAD  
DE OBERÁ**

condiciones con los empresarios, industriales y emprendedores de Oberá para  
adquirirlos.-----

ARTÍCULO SEXTO: El presente acta acuerdo deberá ser ratificado por ordenanza de  
los respectivos Honorables Concejos Deliberantes de Oberá y Guaraní.-----

---- EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN CUATRO EJEMPLARES DE UN  
MISMO TENOR Y A UN MISMO EFECTO, EN LA LOCALIDAD DE GUARANÍ, PROVINCIA  
DE MISIONES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL  
VEINTIUNO.-----

  
MIGUEL ANGEL VARGAS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
GUARNÍ - MISIONES



  
DR. CARLOS A. FERNANDEZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá



**Concejo Deliberante de Oberá**  
Misiones, Argentina

2022 - "Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"